JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRIOT JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-01303** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En la demanda no se indicó el domicilio del representante legal de la parte demandada. (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de los demandantes ni del representante legal de la parte demandada (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 hoy, 7 de mayo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

PDG